

RESOLUCIÓN EXENTA N° 48 COPIAPÓ, 19 ENERO 2010 VISTOS:

Lo establecido en el D.L. N° 1.608 de 1976; D.L. N° 1.439, de 1976; D.F.L. N° 22, de 1959; Ley Orgánica de Gobierno Interior; D.F.L. N° 262, de 04.04.77, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 103 de 22.01.2007, del Ministerio del Interior; Circular N° 22 de 22.05.97, del Sr. Subsecretario del interior; Ley N° 19.886 de 30.07.2003, del Ministerio de Hacienda, sobre Compras Públicas; Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.886; Modificación Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda de 2004, publicada en el Diario Oficial el 06.10.2009; Ley N° 20.314, de 12.12.2008 de Presupuestos del sector Público año 2009; Resolución Exenta 9.540 del 18.12.2008, del Ministerio del Interior, que aprueba transferencia de recursos asignados al CONACE Atacama año 2009; y Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Regional de Atacama es responsable de la administración de los fondos que financian el programa del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE Atacama).

Que, en el contexto de lo señalado anteriormente, el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, debe supervisar y apoyar la gestión administrativa del CONACE Atacama, atendiendo, entre otros, los requerimientos de contrataciones y adquisiciones, para el normal funcionamiento del citado organismo.

Que, el CONACE Atacama, en Enero de 2009, solicitó gestionar la contratación de servicios de cafetería, para apoyar las actividades del citado organismo durante el año 2009, convenio que podría renovarse para el año 2010, dependiendo del resultado de la evaluación del contrato, tal como lo establecían las bases administrativas y el propio contrato.

Que, la Intendencia Regional de Atacama gestionó la contratación del servicio antes señalado, a través de un llamado a licitación pública en <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, adjudicando la propuesta a **Doña Inelia del Carmen Cisternas Galindo**, **RUT 8.601.871-3**, cuyo contrato entró en vigencia el 27 de Febrero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Que, el resultado de la evaluación del contrato, da cuenta de un insuficiente nivel de satisfacción del CONACE Atacama, respecto de los servicios prestados el año 2009. Por tal motivo, y tal como señala el texto del contrato, no procede la renovación automática para el año 2010.

1D. DOC.

Que, la Coordinadora Regional del CONACE Atacama comunicó por escrito a Doña Inelia del Carmen Cisternas Galindo, que no se renovaría el contrato para el año 2010, por cuanto existía disconformidad con los servicios prestados.

## RESUELVO:

APRUEBASE al CONACE Atacama no renovar para el año 2010, el contrato de servicios de cafetería suscrito entre la Intendencia Regional de Atacama RUT 60.511.030-4, representada por la Sra. Intendenta de la Región de Atacama, Doña Viviana Ireland Cortés, RUT 9.205.912-K y Doña Inelia del Carmen Cisternas Galindo, RUT 8.601.871-3, por cuanto el resultado de la evaluación del contrato, da cuenta de un insuficiente nivel de satisfacción del CONACE Atacama, respecto de los servicios prestados el año 2009. Por tanto, con fecha 31 de Diciembre de 2009, se da por terminado el convenio antes señalado, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE PATRICIO MEDINA CARDENAS ASESOR JURÍDICO VIVIANA IRELAND CORTES NDENTA DE LA RECIÓN DE ATACAMA Lo que transcribo a Uti. para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud. PATRICIO MEDINA CÁRD ASESOR A RÍDICO CÁRDENAS

## DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (Sra. Inelia del Carmen Cisternas Galindo)
- Depto. Administración y Finanzas CONACE Atacama
- Archivo de Contratos
- Asesoría Jurídica Oficina de Partes

G/PMC/ARA/ara